

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

LIQUIDACION DE COSTAS.

PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: MARIO ARAMBURO CABRERA y CARLOS ALFONSO ARAMBURO CABRERA  
DEMANDADO: JOSE FERNANDO ANDRADE CABRERA  
RADICACIÓN: 76001-31-03-001-2019-00186-00

El secretario del juzgado primero civil del circuito de Cali, procede a realizar la liquidación de costas, a favor de la parte demandante y a cargo del demandado, en este asunto, conforme lo rige el artículo 366 del C.G.P., teniendo en cuenta las constancias que obran en el expediente.

V/R AGENCIAS EN DERECHO 1ra INSTANCIA..... \$16.000.000,00

V/R GASTOS NOTIFICACIÓN ..... \$ 20.000,00

=====

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS ..... \$16.020.000,00

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ  
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

# JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE CALI



## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: CARLOS ALFONSO ARAMBURO  
DEMANDADO: JOSE FERNANDO ANDRADE CABRERA  
RADICACIÓN: 76001-31-03-001-2019-00186-00

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación practicada por la secretaría del Juzgado, se ajusta a derecho, de conformidad con el numeral 1ro. del Art. 366 del C.G.P. se impartirá aprobación y no habiendo ningún trámite por realizarse, se dispondrá el archivo del proceso. En virtud de lo anterior, se

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria el despacho.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaría

Cali, **15 de febrero de 2024**

Notificado por anotación en el  
estado **No. 023** De esta misma  
fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario